



38

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058 -2013-CM/MDP

Villa Punchana, 06 JUN 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de Junio de 2013, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2013-SO-MDP, la Ordenanza Municipal que **"Aprueba la Exoneración de Pago por concepto de Constancia de Posesión a favor de Noventa y Ocho (98) moradores del Asentamiento Humano "Delicia Manzur Kahn", según relación contenida en el Informe N° 022-2013-UBS-GSM-MDP, de fecha 21 de Mayo de 2013 expedido por la Jefa de la Unidad de Bienestar Social, para poder tramitar ante las empresas correspondientes los servicios públicos de agua y energía eléctrica, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme lo establecen los Artículos 194º, 195º y 196º de la Constitución Política del Estado;

Que, el inciso 9) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, confiere facultades al Concejo Municipal para crear, modificar, suprimir o **exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;**





383

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 -2013-CM/MDP

Que, asimismo, el inciso 4) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al Alcalde proponer al Concejo Municipal Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 40° de la Ley antes acotada, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen **o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los Límites establecidos por Ley;**

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados, por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, de conformidad a la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, **establece que los gobiernos locales mediante Ordenanza,** pueden crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias **o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;**

Que, mediante Oficio N° 008-2012-AA.HH.DD.MM, de fecha 13 de Agosto de 2012, el Delegado Vecinal del Asentamiento Humano "Delicia Manzur Kahn" solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, la expedición de Constancias de Posesión y, a su vez la exoneración del pago correspondiente por este derecho, es decir, se requiere la constancia de posesión para poder tramitar ante las empresas de servicios Públicos Sedaloretto S.A. y Electro Oriente S.A. el servicio de agua y energía para sus viviendas;

Que, mediante Informe Legal N° 07-2013-OAJ-GDU-MDP, de fecha 19 de Febrero de 2013, la Abogada de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que la solicitud tiene por objeto obtener la exoneración de pago de las constancias de posesión para poder tramitar ante las empresas de servicios Públicos Sedaloretto S.A. y Electro Oriente S.A. el servicio de agua y energía para sus viviendas;





382

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 -2013-CM/MDP

Que, mediante Informe N° 022-2013-UBS-GSM-MDP, de fecha 21 de Mayo de 2013, la Unidad de Bienestar Social adscrita a la Gerencia de Servicios Municipales remite las **Constancias de Extrema Pobreza de Noventa y Ocho (98) moradores del Asentamiento Humano "Delicia Manzur Kahn", del Distrito de Punchana;**

Que, con Informe Legal N° 235-2013-GAJ-MDP, de fecha 05 de Junio de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare **procedente la Exoneración del Pago por concepto de Constancias de Posesión a favor de Noventa y Ocho (98) moradores del Asentamiento Humano "Delicia Manzur Kahn" del Distrito de Punchana,** según el documento contenido en el Informe N° 022-2013-UBS-GSM-MDP, de fecha 21 de Mayo de 2013.

Contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal, y; de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el Voto Unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN A FAVOR DE NOVENTA Y OCHO (98) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "DELICIA MANZUR KAHN" DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUNCHANA.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Exoneración de Pago por concepto de Constancia de Posesión a favor de Noventa y Ocho (98) moradores del Asentamiento Humano "Delicia Manzur Kahn" del Distrito de Punchana, según relación contenida en el Informe N° 022-2013-UBS-GSM-MDP, de fecha 21 de Mayo de 2013 expedido por la Jefa de la Unidad de Bienestar Social, para poder tramitar ante las empresas correspondientes los servicios públicos de agua y energía eléctrica.

Sección de Asesoría Jurídica
Gerencia de Rentas
Gerencia de Servicios Municipales
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia Municipal
Alcalde



381

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 -2013-CM/MDP


ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Unidad de Acondicionamiento Territorial y Catastro, la ejecución de la presente Ordenanza, a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su publicación y a la Unidad de Informática su difusión en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Punchana. www.munipunchana.gob.pe

ARTÍCULO 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Jefe de la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional, el debido cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
 JUAN GARDAMA GUERRA
 ALCALDE

